

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que se ha transferido a esta Cartera de Estado, mediante cesión de derechos, el bien inmueble consistente en la planta de silos conocida como ex – CEDEGE-MONTALVO, por parte de la Secretaría Nacional del Agua SENAGUA;

Que es necesario que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, tome efectiva posesión del bien inmueble, sus accesorios y bienes muebles, maquinarias y equipos que conforman la Planta de Silos Ex - CEDEGE-MONTALVO; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y los Arts. 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento, UNA, para que proceda a suscribir el acta de entrega recepción con la Administradora de Fondos Pichincha, de la planta de silos conocida como Ex – CEDEGE-MONTALVO.

Art. 2.- Delegar la administración de la planta de silos conocida como Ex – CEDEGE-MONTALVO, a la Unidad Nacional de Almacenamiento, UNA, debiendo para el efecto asumir todos los gastos económicos que demande la administración de esta planta de silos y proceder a dar todos los pasos legales para dar cumplimiento con esta delegación de administración.

Art. 3.- El Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento, UNA, responderá directamente ante el Ministro, por las acciones u omisiones incurridas en el ejercicio de esta delegación.

Art. 4.- Encargase de la ejecución del presente Acuerdo Ministerial al Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento, UNA.

Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **25 FEB. 2010**



Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.